

LA UNION,

PRECIO DE SUSCRICION.

Por un año. . . 6 pts.
 Por un semestre. 3 » 25.
 Por un trimestre. 1 » 75.

ANUNCIOS.

Los Sres. suscritores anunciarán gratis; los demás abonarán 10 cts. de pesetas por línea.

Una comision especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos.

PERIODICO DE 1.ª ENSEÑANZA.

COLABORADORES.

D. Melchor Lopez.
 Manuel Rebullida.
 Ignacio Vilatela.
 Félix Villarroya.
 Mariano Lúcia.
 Nicolás Monterde.
 José Eced.

D. Arturo Lasheras.
 Ramon Pallarés.
 Juan A. Garcia.
 Simeon Torres.
 Leoncio Muñoz.
 Alejandro Zanui.
 Francisco Estéban.

DIRECTOR Y PROPIETARIO,

D. MIGUEL VALLÉS REBULLIDA.

REDACCION y Administracion.

Plaza del Seminario 5.

AUTORES Y EDITORES.

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Direccion.

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

Se publica todos los meses en los dias 3, 13 y 23.

SUMARIO.

S. D. De los artículos *el, la y un, una*.— Union es fuerza.— S. O. La direccion general desestima la instancia de un Maestro que solicita se provea una escuela en virtud de oposiciones practicadas.—Anuncio de oposiciones en las provincias de Zaragoza y Logroño.— La Junta provincial ordena la celebracion de exámenes generales.—NOTICIAS.

SECCION DOCTRINAL.

De los artículos *el, la y un, una*.

Continuacion

Habiendo manifestado que el artículo no determina el género, el número ni la extension, réstanos exponer su verdadera naturaleza, como lo vamos á verificar.

Séanos permitido, al efecto, valernos de una comparacion. Supongamos que una persona va siempre acompañada de un perro que á cierta distancia le precede: quien quiera que esté enterado de la relacion que media entre uno y otro, y solamente quien esté enterado, al ver al animal, infiere ó deduce qué persona viene detrás; y así como no puede decirse racionalmente que el perro determina á la

persona, puesto que ésta se determina por sus propiedades individuales, del mismo modo no puede decirse propiamente que el artículo determina el nombre á que identificado en accidentes acompaña: no hace mas que servir de mero acompañante, favoreciendo ordinariamente la elipsis, ó supresion de los verdaderos determinantes, y solo por la relacion de compañía en que se halla con el sustantivo á que precede inferimos que está ó no determinada la extension de este nombre.

De lo dicho se deduce que el artículo, como el cero en Aritmética, no tiene valor absoluto ni particular; pero en cierto modo tiene uno relativo y general en cuanto anuncia si los sustantivos á que se antepone estan ó se consideran determinados. Pensar del modo opuesto es como confundir la causa con el efecto: la causa es el estar ó suponer que el sustantivo se halla determinado; el efecto, el artículo en la forma que exige la palabra acompañada.

A la verdad, segun la índole de nuestra lengua, los sustantivos genéricos y aun los propios que puedan considerarse como tales, van ordinariamente precedidos de los artículos *el, la... ó un, una...* cuando no llevan ciertos determinantes, sin que sea indiferente para la propiedad de la lengua el usar uno por otro, fuera de muy con-

tadas y tal vez caprichosas excepciones. Si el que se expresa de palabra ó por escrito sabe ó conceptúa que las cosas sobre que versa su razonamiento son desconocidas para aquel ó aquellos á quienes se dirige, las presenta precedidas del artículo *un una...* y á veces sin ninguno; en el caso contrario y tambien despues de haberlas dado á conocer, las presenta con el artículo *el la...*; v. gr.: «Detrás de ellos venia *un* coche con cuatro ó cinco de á caballo que le acompañaban y dos mozos de mulas de á pié. Venia en *el* coche, como despues se supo, *una* señora....» (Cervantes.) (1)

No es raro, sin embargo, ver infringida esta regla en el verso, pues los poetas, que siempre tuvieron cierta libertad para escribir, no tienen inconveniente en sacrificar muchas veces las reglas gramaticales á la armonía y al metro, como por ejemplo puede verse en la fábula «El caballo y el Ciervo» de Samaniego, donde presentando por primera vez á un hombre, dice «*Al* hombre le pidió su valimento... debiendo haber dicho, prescindiendo del verso. A *un* hombre... consiente *el* hombre, y *el* caballo airado...»

Es evidente que si algunas otras palabras hiciesen estos oficios, se clasificarían tambien como artículos.

Además, conviene tener presente que el sustantivo comun puede significar un ser de algun modo individualizado, como sucede con aquellos que existen natural ó accidentalmente únicos; v. gr.: firmamento, atmósfera, caridad, alegría... plaza, fuente, rio, monte... donde no hay mas que uno, y en este caso van precedidos del artículo *el la* ordinariamente. En igual caso se encuentran los nombres genéricos, significando toda la especie, que es cuando no llevan determinativos, como cuando decimos: los hombres tienen despues de esta vida, otra; porque las almas no mueren con el cuerpo; los franceses, los ingleses son hermanos nuestros... por-

(1) «Para juntar el artículo definido (esto es *el la*), dice Bello, con el nombre de una clase ignorada, sería necesario que inmediatamente le definiésemos: El Ornitorrinco, pocco há descubierto en la Nueva Holanda, etc.»

que en este caso hay unidad específica y se supone conocida.

Para hacer aplicación de estas reglas, analizaremos la siguiente fabulita del señor B. de Andilla, titulada El Cántaro:

«Una muchacha inocente,
Imágen de la alegría,
Iba saltando y volvía
Con el cántaro á la fuente.
Que durára eternamente
Creyó la hermosa serrana;
Mas dió contra la fontana,
Y en mil trozos se rompió.

Lo que hasta hoy no sucedió
Puede suceder mañana.»

Como muchacha es nombre comun no único, primeramente lo pone el poeta con el artículo *una*, como cosa desconocida; mas despues de haberla dado á conocer (que es determinarla), la misma idea, sobrentendida en hermosa serrana, la presenta con el artículo *la*.

Alegría, fuente y fontana, como se quiere que signifiquen aqui respectivamente un sér único, van con el artículo *la*: cántaro se considera tambien como sustantivo único, por implicarlo tal vez el acto de ir por agua con un solo cántaro, y por eso se le ha puesto el artículo *el*, en cuyo caso se determina solamente por la palabra consabido, que casi siempre está subentendida: si se prescindiere de una palabra semejante, tan indeterminado está el nombre cuando le precede *un* como cuando le precede *el*, cual hemos manifestado.

Imágen está sin artículo por la medida del verso; pero en prosa sería el artículo *la*.

No analizamos el *lo* del noveno verso porque para nosotros no es artículo, ni existe en realidad tal variante, por más que esta opinion esté muy generalizada y hasta autorizada.

En virtud de lo expuesto, y fijándonos solamente en la propiedad más culminante del artículo, le definiremos diciendo que tiene por objeto anunciar que la idea expresada por el nombre ó cosa equivalente á que precede, es ó no conocida de la persona con quien se habla. En el primer caso suele llamarse, con mas ó menos propiedad, determinante, y en el segundo, indeterminante.

Agustin Navarro.

Union es fuerza.

«Omne regnum in se divisum, desolabitur. Matth. XII. 25.»

Todo reino dividido contra sí mismo, será destruido.

Las palabras que hemos puesto á la cabeza del presente incorrecto escrito son infalibles, como todas las inspiradas por la increada Sabiduría.

Ni era preciso, sin embargo, que atenderíamos á su procedencia, para prestarlas el mayor asenso, y recibirlas como enseñanza de gran provecho y como doctrina de una importancia inmensa; la verdad que aquellas encierran es tal y tan obvia, que no es fácil encontrar persona alguna, aun entre las de inteligencia menos favorecida por la suerte, que la desconozca, ni quien se atreva á poner en duda su exactitud. Cierto es que el Evangelista se refiere á un negocio esencialmente elevado; pero no por ello se nos prohíbe hacer las convenientes aplicaciones de tan sublime sentencia á no pocos de los mil asuntos, que incesantemente nos tienen ocupados en nuestra vida social.

Para que una sociedad pueda conseguir con facilidad su deseado bienestar presente, y alcanzar en su día un porvenir próspero y conveniente, es de todo punto indispensable que entre los miembros que la constituyen se establezca la verdadera armonía y se profese una amistad sincera, de suerte que aquellos se consideren recíprocamente, en todas sus circunstancias, como legítimos y verdaderos hermanos. La prosperidad, la paz, la tranquilidad, la alegría, la satisfacción más completa tienen puesto su reinado en la sociedad, cuyos miembros viven unidos por los inquebrantables vínculos de la más desinteresada fraternidad, de la más entusiasta benevolencia; al paso que todos los elementos parece que se conjuran y forman decidido empeño en hacinar toda suerte de espantosas calamidades y miserias sobre aquella cuyos individuos se hallan entre sí divididos y alejados por ruines y denigrantes pasiones.

Aunque sea triste el decirlo; por más que un dolor profundo nos mortifique al confesarlo, el Magisterio de 1.^a enseñanza, al cual contraemos nuestras francas y leales observaciones, bien ajenos por cierto

del menor propósito de ofender con ello en poco ni en mucho, á uno solo de sus dignos (de nosotros muy queridos y siempre respetados) individuos, está comprendido precisamente en el último extremo del antecedente párrafo que acabamos de escribir. Desgraciadamente entre los Maestros de 1.^a enseñanza deja de existir aquella envidiable concordia, y no se profesa la noble y generosa amistad que debe mediar siempre entre los hermanos de profesion: las consecuencias de tales defecciones las experimentamos todos más ó menos directamente; pero tal vez llegue un día en que los perjuicios consiguientes á tal manera de proceder nos precisen á abrir los ojos, aunque entónces acaso sea ya ocasion inoportuna para entablar las negociaciones amistosas en cuanto á la obtencion de todas las ventajas propuestas.

Abrigamos la íntima conviccion de que el Magisterio de 1.^a enseñanza habria entrado ya en el tan ansiado periodo de prosperidad si hubiera estado más íntimamente unido; creemos firmemente que sería hoy mejor considerado si sus individuos se profesasen un afecto mas notorio, si se procuraran recíprocamente todo el bien posible en todas las ocasiones, y si, finalmente, para la defensa contra los ataques injustamente dirigidos á uno de la clase, pudiera éste contar con las fuerzas de toda la agrupacion.

Porque es preciso tener presente que, por grande que sea la perturbacion en las ideas; por mas que se ridiculicen, al parecer, las buenas acciones, siempre éstas honran en extremo al que las practica, y no puede menos de infundir respeto, aun en el ánimo del malvado, la persona virtuosa. Del mismo modo, pues, una clase, por más que haya quien procure rebajarla del honroso lugar que su importancia le tiene designado, será indudablemente respetada si todos, y cada uno de sus individuos, procuran practicar la virtud en todas sus manifestaciones.

Nada, en verdad, contribuirá tanto al enaltecimiento del Magisterio de 1.^a enseñanza como la perfecta union, la cordial amistad, el verdadero afecto, todo lo que, en una palabra, tuviera por objeto mantener en estrecha relacion á todos los individuos de la clase. Seguramente estas

virtudes, practicadas con constancia, no solamente nos ofrecerian un provecho inestimable, sino que serian bien vistas (sirviendo á la vez de moralizador ejemplo) por todas las personas amantes de la educacion popular y de cuanto con ella se relaciona, y aun acaso merecieran el aplauso hasta de las personas que, con apariencias de una buena voluntad hácia la clase y de un gran interés por la misma, se regocijan al contemplar nuestras desventuras, fruto de nuestras desavenencias y miserias.

Quisiéramos que nuestras apreciaciones, referentes al modo de conducirse el Magisterio de 1.^a enseñanza en el asunto de las relaciones recíprocas entre sus individuos, fueran exageradas; pero una triste experiencia viene á confirmarnos en nuestras creencias. Increíble, en efecto, parece y no deja de ser altamente ridículo que, entre los individuos identificados por sus estudios, por sus habituales ocupaciones, por sus derechos, por sus deberes, por sus aspiraciones, por... existan diferencias tan opuestas al deseado fin que tanto nos interesa. En más de una ocasion se ha visto lanzar al menosprecio, ó por lo menos á la general indiferencia, á un profesor estimable, tan solo porque, merced á su clara inteligencia ó acaso por su constante é infatigable estudio, ha llegado al deseado fin que se propuso de conocer verdades por los demas ignoradas, ó bien por haber sabido conquistarse un distinguido puesto en el general aprecio de sus convecinos, en fuerza de fatigas, desvelos, exactitud y esmero en el cumplimiento de sus deberes sagrados. Basta, en efecto, muchas veces que en un individuo se descubra algun rasgo de especiales disposiciones ó de conocimientos poco comunes, para que desde luego la perversa pasion de la envidia se empeñe en eclipsar el brillo de la bien fundada reputacion del mismo, no perdonando medio alguno hasta conseguir que el favorecido con prerogativas excelentes, desmerezca en el concepto público, y sea, en último término, reputado el inferior entre sus compañeros.

De esta suerte procediendo, vamos perjudicándonos notablemente, y nuestras fuerzas, harto débiles por naturaleza, yacen en perpétuo aislamiento, sin que poder

humano encuentre el medio de relacionarlas, de unir las, de agrupar las para que formen un todo resistente, con aptitud bastante para contrarrestar los embates de la tormenta, que sin cesar nos presentan las mismas pasiones que venimos á combatir.

Por esta misma razon no debe causarnos extrañeza que se adelante tan poco en el camino que conduce al deseado progreso, relativo á nuestro bienestar universalmente suspirado. Mejoras de importancia se han propuesto por algunos de nuestros compañeros; pero sus benéficas y provechosas indicaciones han sido recibidas con el entusiasmo con que se recibieran las voces del que clama en el desierto: no falta quizá quien haya formado irrevocable resolucion de obrar en todas las circunstancias de una manera contraria á las exigencias de la comun conveniencia, sin otro racional fundamento que negar al prójimo una pequeña distincion, ó seguir las prescripciones de una oposicion sistemática. Y, hemos de continuar así? Si tal fuera nuestro propósito; si nuestra obstinacion se esforzara en no permitirnos modificar nuestra conducta, seguramente nuestro porvenir sufriría las consecuencias prevenidas por el divino Oráculo.

Pero no, bien léjos estamos de sospechar que los Maestros de la provincia de Teruel abrigan el ruin propósito de favorecer el más ligero impulso de division y de discordia: confiadamente esperamos que, supuesta la buena ocasion, que por fortuna nos ofrece la aparicion de la nueva revista LA UNION, nos apresuraremos todos á estrechar nuestras manos, procurando desde este momento no perdonar medio alguno que pueda conducir á establecer entre todos los compañeros las mejores relaciones de amistad íntima, hasta llegar al deseado extremo de que con razon pueda decirse: «El Magisterio de 1.^a enseñanza de la provincia de Teruel está constituido por muchos profesores, cada uno de los cuales es el todo.»

Sí: orillemos todas nuestras diferencias, y hagamos que la revista LA UNION simbolice el indestructible lazo de recíproca amistad, que desde su aparicion hemos formado. Seamos en esta parte los inicia-

dores de esta saludable reforma, y hagamos que España toda fije en nosotros su atención, y vea con asombro, que en esta época de escepticismo, de division y de intrigas, el Magisterio de la provincia de Teruel ha sabido unirse por el vínculo de la mas envidiable fraternidad.

Ya que hemos citado la nueva revista LA UNION nos permitiremos manifestar que, aunque todas las publicaciones periódicas de 1.ª enseñanza que ven la luz pública, son para nosotros de una importancia incuestionable, y de un interés nunca puesto en duda, al Magisterio de la esta provincia interesa mucho estar representado y defendido por un solo periódico profesional, (imposible es que pueda sostenerse mayor número) en cuya direccion y redaccion no intervenga persona alguna extraña á la humilde pero honrada clase de que somos indignos miembros. Reduciendo nuestro comun esfuerzo al sostenimiento de una sola revista en la provincia, aquella podria alcanzar una importancia de alguna consideracion, en cuyo caso la empresa podria concedernos, ademas de otras muchas ventajas no despreciables, la de alguna mayor economía en el precio de suscripcion.

Manuel Rebullida Marqués.

Como ya saben mis estimados lectores no he de decir una palabra más para vindicarme de los ataques tan bruscos como improcedentes que me dirige desde las columnas de la *Guia* cierta persona que, para combatir mi *refinado orgullo*, continúa dando pruebas evidentes de su *humildad, basta erudicion, caridad, dignidad profesional* y, más que todo, de su *gran desinterés*. Siga, siga en hora buena el camino emprendido y desahóguese cuanto pueda. ¿A quién se ha negado nunca el derecho de pataleo? Cuanto mas intenta la vivora morder á la lima, más desarmada queda; sin que el duro metal sufra el menor menoscabo: muerda, pues, en buen hora el hoy anónimo (¿?) articulista, y despues ya veremos cual de los dos resulta mas perjudicado.

Pero si, por lo que á mi respecta, no quiero contestar aquellos *bien intencionados y mejor escritos artículos*, el honor del profesorado primario de esta provincia me pone en el deber de pedir al *colega* alguna explicacion; y voy á hacerlo con toda la concision posible.

El que lleva por titulo *Nuestro saludo*, está firmado por un *Maestro de esta provincia*; y como no creo que ejerza en toda ella el Ma-

gisterio de primera enseñanza ningun comprofesor capaz de dar á la prensa tal cúmulo de disparates gramaticales, en nombre y por la honra de doscientos cincuenta Maestros cuyos deseos creo interpretar, pido á la *Guia* rectifique ó dé el verdadero nombre del *escritor* anónimo.

Conozco demasiado á la inmensa mayoria de mis comprofesores de la provincia de Teruel, y como sé lo que valen, no puedo ni aun suponer que la pluma de ninguno de ellos haya producido un párrafo tan desgraciado como el siguiente:

«*Damos* la voz de alerta al profesorado de primera enseñanza de esta provincia á fin de que, teniendo en cuenta las indicaciones de un *vuestro* leal compañero, *desoigais* las pomposas y estudiadas frases de cariño y deferencia que os prodiga el Director de LA UNION.»

¿Quién, entre los citados, puede confundir tan lastimosamente el significado de la palabra *ambos*, como lo hace en otro lugar el *escritor* anónimo? ¿Quién de ellos ignora que *inata* no se escribe del modo que aparece? Y téngase en cuenta que hago caso omiso de varias concordanias *vizcainas* que allí se leen, porque no se me diga que son yerros de imprenta.

Pase que el autor de tan desgraciado escrito sea hijo de esta provincia y hasta que haya recibido el título en nuestra antigua Escuela Normal; pero lo que es «Maestro de ella», imposible: aqui valemos todos algo más.

Alla donde dicen que hay Maestros que *caracterizan á los preceptos*; que *cooperan á fin de que*; que usan *hiciendo*, y en momentos solemnes; que *regalan versiones*; que *ciñen las nubes sobre las cabezas del Magisterio* etc. etc. etc., podrá suceder exista el autor de «*Nuestro saludo*;» pero lo que es entre nosotros, no; no se encuentra; no puede encontrarse.

Miguel Vallés.

Encargamos con sumo empeño á los aspirantes de uno y otro sexo que toman parte en los concursos á escuelas vacantes, dirijan á la Junta Provincial, en debida forma, su documentacion; pues tenemos entendido que algunos de ellos no lo verifican cual debieran, redundando esto en perjuicio, de los mismos. Asi pues no llevarán á mal nuestros suscritores les hagamos las prevenciones siguientes, en las cuales quisieramos fijasen muy mucho su consideracion.

1.º Al solicitar por concurso, deberán acompañar á su instancia, (si en ella, no consiguan sus números impreso y manuscrito) su cédula personal.

2.º Unirán su hoja de méritos y servicios, redactada con claridad, en especialidad las fechas de estos últimos, expresando, el tiempo total de interinidad ó propiedad, y acompa-

ñando cuantos justificantes en la misma se consignen, si no obran en la Secretaría de dicha Corporacion.

3.º Adjuntarán certificado de buena conducta expedido por el Alcalde; debiendo este documento, así como la hoja é instancia, ir expedidos en papel del sello 11.º, ó en su caso reintegrarse con estampilla correspondiente á este: Respecto á las hojas de méritos y servicios, no olvidarán los aspirantes que recientemente, en orden de la Direccion general del Ramo de 19 de Mayo finado, se aclara y determina la penalidad en que incurren los Maestros que al redactar aquellas omitan lo preceptuado en la Real orden de 11 de Diciembre último que deberán tener en cuenta.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Vista la instancia de D. Eugenio Delgado y Muñoz, en solicitud de que se provea como resultado de las oposiciones celebradas en esa capital en el mes de Junio último la escuela elemental de niños creada nuevamente en la misma; visto el informe de V. S., del que entre otros particulares resulta que, si bien el Ayuntamiento acordó en 19 de Marzo anterior crear dos escuelas elementales, una de niños y otra de niñas, consignando en su presupuesto, que fué aprobado en 24 de Mayo siguiente, los créditos necesarios para ella; no cuenta hasta la fecha con locales para instalarlas, ni con el menaje necesario para dar la enseñanza; Considerando que hasta que esto se verifique no pueden tenerse por definitivamente creadas las escuelas ni anunciarse su provision, puesto que el Maestro nombrado habria de estar por tiempo indefinido sin poder prestar los servicios propios de su cargo, gravando los fondos municipales; Considerando que las escuelas de nueva creacion no se hallan comprendidas en la frase «y las demás que queden vacantes durante el término de la convocatoria» que se usa en los anuncios, porque solo se refiere á las escuelas ya existentes que vaquen dentro de dicho término y hasta el dia de empezar los ejercicios, y Considerando que las oposiciones para proveer dichas escuelas de nueva creacion deben anunciarse previamente con arreglo á lo dispuesto en orden de este Centro de 23 de Marzo del año anterior, que no ha sido derogada por la Real orden de 1.º del propio mes del año actual, segun se ha declarado por circular del mismo de 27 de Setiembre último; esta Direccion general se ha servido desestimar la referida pretension de D. Eugenio Delgado Muñoz.—Madrid 22 de Diciembre de 1879.—El Director general, José de Cárdenas.—Sr. Rector de la Universidad literaria de Valladolid.

DISTRITO UNIVERSITARIO de Zaragoza

Rectificacion.

Recaida resolucion en el expediente instruido contra un Maestro de primera enseñanza, que ha de ser trasladado por este Rectorado en virtud de aquella á la escuela de niños de Los Corrales, provincia de Huesca, se ha dispuesto eliminar esta vacante del anuncio publicado últimamente en los *Boletines oficiales* de este Distrito.

Zaragoza 5 de Junio de 1880.—El Rector, José Nadal.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 7 de Junio de 1850, en la de 1.º de Marzo de 1879 y demás disposiciones vigentes, se proveerán por oposicion en el mes de Julio próximo las escuelas de esta clase pertenecientes á las provincias de Zaragoza y Logroño que queden vacantes hasta el dia de empezar los ejercicios, y las que á continuacion se expresan.

Provincia de Zaragoza.

La de niños de Salvatierra dotada con 840 pesetas anuales y 4.ª parte del sueldo por retribuciones.

La de niñas de Ateca, dotada con 735 pesetas anuales y 4.ª parte del sueldo por retribuciones.

Provincia de Logroño.

La Regencia de la escuela práctica superior de niñas agregada á la Normal de Maestras de Logroño, dotada con 1083 pesetas 36 céntimos anuales.

La elemental de niñas de Calahorra, dotada con 733 pesetas 50 céntimos anuales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la Junta de Instruccion pública de las respectivas provincias, tres dias antes por lo menos de terminar el mes de la publicacion de este edicto en los *Boletines oficiales*.

Segun la disposicion 5.ª de la citada segunda Real orden, los ejercicios deberán verificarse al tercer dia de expirar el plazo de la convocatoria.

Zaragoza 5 de Junio de 1880.—El Rector, José Nadal.

JUNTA DE INSTRUCCION PUBLICA de la provincia de Teruel.

Circular.

Segun lo dispuesto en la legislacion vigente, han de celebrarse en el presente mes, exámenes generales en las escuelas públicas de niños de ambos sexos. En su consecuencia, esta Junta provincial, en sesion de 2 del actual, ha acordado recordar á las locales de primera enseñanza que no hayan celebrado

dichos exámenes, lo verifiquen hasta el 30 del mes corriente; dando cuenta á la misma del resultado que ofrezcan, y remitiendo copia certificada del acta que deberá levantarse para consignar el actual estado de la enseñanza; esperando del celo de las citadas Corporaciones dispondrán lo conveniente para que tales actos se efectúen con la debida solemnidad, y] propondrán en su vista lo que juzguen mas conducente al desarrollo de la educacion é instruccion de la juventud, base del progreso y bienestar de los pueblos.

Teruel 3 de Junio de 1880 —El Gobernador Presidente, Joaquin Garcia Espinosa.—El Secretario, Tomás Garcia Vicente.

SECCION DE NOTICIAS.

Han tomado posesion de sus escuelas el Maestro de Castelnou D. José Garcia Mainar y el interino de Bello, D. Manuel Puig, cuyas copias de actas se han racibido en la Secretaria de la Junta Provincial.

Está para elevarse de un dia á otro á la Direccion general del Ramo, el espediente incoado por el Ayuntamiento de Valdecuenca en pretension de que se rebajen las dotaciones de sus escuelas. Segun [tenemos entendido, parece que la Junta Provincial informa á dicho Centro, respecto al particular, en sentido desfavorable á la solicitud del Municipio.

Se han recibido en la Secretaria de la Junta Provincial los nuevos Titulos Administrativos de los Maestros de las escuelas de niños de Obon, Alcaine y Pitarque, y Maestra de la de niñas del primero de estos pueblos, D. Nicolás Calderaro, D. Gregorio Lou, Don Custodio Izquierdo y D.ª Narcisa Rubio, respectivamente, que practicaron en Marzo último ejercicios de mejora de dotacion, por haber aumentado de vecindario dichas localidades, segun el censo de poblacion hoy vigente.

Se han admitido por el Rectorado las dimisiones que de sus escuelas tenian presentadas á dicho Centro los Maestros de las de niños de San Martin del Rio y Camarillas D. Joaquin Julian y D. Pedro Orúe; é igualmente las Maestras de las de niñas de Fortanete y Alpeñés D.ª Manuela Belenguer y D.ª Cármen Aguilar.

Han sido nombrados Maestra interina de Fortanete, D.ª Teresa Zaera y Cervera, y Maestro interino de El Campillo, D. Manuel Pastor Guillen.

D. Julian Alguacil ha sido nombrado Maestro de la escuela de Beneficencia de Calatayud con 1.375 pts.: deja por consiguiente, vacante la del Arrabal de esta ciudad. Tambien Don Dionisio Zarzoso ha obtenido el nombramiento de Sustituto del Regente de la Normal de Maestros de Zaragoza, con el sueldo fijo de 1.125 pesetas.

10

Número de habitantes.

en 1860 | en 1877

Las Cuevas de Cañart.	828	904
Las Parras de Castellote.	1250	1236
Los Olmos.	515	568
Luco de Bordon.	638	739
Mas de las Matas.	1899	2032
Mirambel.	946	914
Molinos.	1404	1424
Santolea.	782	876
Seno.	622	558
Tronchon.	1140	1209
Villarluengo.	1604	1673

Partido de Hajar.

Albalate del Arzobispo.	4399	4178
Alloza.	1726	1761
Andorra.	1973	2430
Ariño.	1372	1309

11

Número de habitantes.

en 1860 | en 1877

Azaila.	637	649
Castelnou.	606	591
Hijar.	3506	3236
Jatiel.	237	256
La Puebla de Hajar.	2274	2198
Oliete.	1890	1873
Samper de Calanda.	2601	2660
Vinaceite.	566	504
Urrea de Gaen.	1358	1214

Partido de Montalban.

Alacon.	734	807
Alcaine.	941	1175
Alpeñés.	272	249
Anadon.	340	335
Argente.	637	668
Armillas.	341	346

Por la Administracion Económica de esta provincia se han expedido Comisionados de apremio contra los Ayuntamientos de los pueblos de los partidos de esta Capital y de Albaracin que á continuacion se expresan; por su morosidad en el pago de las atenciones de primera enseñanza:

Cubla, Cascante, Riodeva, Camarena, Tramacastiel, Rubiales, El Campillo, Tortajada, El Cuervo, Alobras, Tormon, Frias, Royuela, Torres, Orihuela del Tremedal y algun otro. Digno de todo elogio es el celo que en pró de los intereses de los Maestros hace algun tiempo viene desplegando el Sr. Jefe Económico.

Han sido propuestos al Rectorado para Maestros interinos de las Escuelas de la Casa provincial de Beneficencia de Teruel, Azaila y San Blas, (Barrio de esta Capital), D. Salvador Villarroja, D. Julio Costéa y D. Florencio Villuendas por el orden en que se nombran.

No podemos menos de consignar nuestros plácemes á la Comision Provincial de la Excelentísima Diputacion, por haber dispuesto en su sesion de 7 del actual conceder el ingreso en la Casa de Beneficencia, en clase de asilado, al anciano y valetudinario Maestro habilitado sin ejercicio, residente en Valdeconejos, D. Juan Ramon Gregorio Martin, que tenia solicitada dicha gracia; é igualmente damos nuestro pa-

raben á la Junta Provincial que con un celo que le honra y distingue se ha interesado en tan caritativo objeto.

Parece que el Maestro de la escuela de niños de Torre las Arcas, D. Pedro Aldunate, ha solicitado del Rectorado se le expida nuevo Título administrativo, por haber pasadoá completa dicha escuela en virtud del último censo de poblacion.

Encarecemos á los Profesores de ambos sexos de las escuelas públicas de esta provincia que cuando tengan que ausentarse de sus escuelas, procuren hacerlo prévia licencia por escrito de la autoridad á quien competa la concesion. Es el mejor modo de prevenir efectos desagradables.

Con fecha 4 del actual el Sr. Inspector del ramo ha remitido los documentos relativos á la visita girada á las escuelas de Orihuela, Griegos, Guadalaviar, Villar del Cobo y Noguera: de ellos se desprende que dicho funcionario se muestra satisfecho del resultado de la enseñanza en las expresadas localidades. Lo celebramos.

Imprenta de LA CONCORDIA.

	Número de habitantes.	
	en 1860	en 1877
Badenas.	442	528
Bañon.	485	568
Barrachina.. . . .	641	677
Blesa.	1229	1296
Cervera.. . . .	168	164
Corbaton.	101	99
Cortes.	453	515
Cosa.. . . .	309	316
Cuevas de Portalrubio.. .	193	204
Cutanda.	528	574
El Villarejo.	162	158
Fonferrada.. . . .	390	448
Godos.	256	289
Huesa.	856	943
Josa.	426	573
La Hoz de la Vieja. . . .	661	777
Las Parras de Martin. . . .	228	242
La Rambla	139	124

(Se continuará.)

Pueblos.	Número de habitantes.	
	en 1860	en 1877
Valverde y Collados. . . .	303	277
Villahermosa.	227	256
Villalba de los Morales. . .	171	163

Partido de Castellote.

Aguaviva.	1607	1678
Alcorisa.	2542	2752
Berge.	908	801
Bordon.	574	623
Cantavieja.	1872	1934
Castellote.	2479	2433
Dos-Torres.. . . .	499	480
Foz-Calanda.	853	731
La Cuba.	471	470
Ladruñan.	737	753
La Iglesuela.	1213	1444
La Mata.	508	517